

¿Qué dice el Ministerio de Educación sobre la creación de protocolos para la Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Universidades?

El Ministerio de Educación Nacional publicó el 27 de julio de 2022 un documento con lineamientos para el desarrollo de protocolos en universidades.

El documento presenta algunas recomendaciones y requerimientos para las universidades con el fin de prevenir, detectar y atender violencias y discriminaciones basadas en género.

Acá te contamos algunos de estos:

1

Las Instituciones de Educación Superior (IES) deben desarrollar un diagnóstico antes de crear un protocolo o cualquier otra estrategia de atención a violencias.

Este diagnóstico debe dar cuenta de conocimientos y actitudes de todos los miembros de la comunidad educativa entorno a las Violencias Basadas en Género (VBG), el número, frecuencia y características de incidentes relacionados a VBG, incluyendo experiencias y consecuencias para las sobrevivientes, y debe incluir una evaluación del sistema de respuesta actual.



Fortalecimiento de la política institucional y la generación de un posicionamiento de tolerancia cero a las VBG y la discriminación.

2



Para esto se recomienda:

- Reconocer el deber como universidad de **promover vidas libres de violencias**.
- La creación de **políticas explícitas** orientadas a poner fin a las violencias de género.
- La **articulación y armonización** de protocolos con su normativa interna.
- La asignación de un **presupuesto** específico.

3

Los protocolos deben garantizar:

- Principios orientativos:** enfoque de género, enfoque de derechos, prioridad a la víctima, entre otros.
- Claridad y garantía en las estrategias** de prevención, detección y atención de las VBG.
- Garantizar la gestión temprana, clara, oportuna e integral** en la atención de las VBG. Además, deben realizarse por profesionales con la formación, calidad humana, y sensibilidad adecuada.
- Claridad en los procedimientos**, como la presentación de denuncias, investigación, resolución y confidencialidad, la adopción de medidas de protección, los servicios y medidas de atención y apoyo a las víctimas.
- Acciones de Prevención** como: la sensibilización y capacitación al personal para **fomentar una cultura de no tolerancia a la VBG**; estrategias comunicativas de sensibilización y prevención; el diseño de metodologías con enfoque de género, que les permitan la identificación constante de riesgos de violencias de género y sexuales.
- Las demás acciones y actualizaciones que demande la ley.



Creación de rutas de atención a las víctimas.



Deben incluir al menos:

- Detección de las violencias de género.
- Atención Inicial.
- Atención en salud física y mental.
- Orientación jurídica y medidas de protección.
- Remisión de informe de hechos.
- Seguimiento y cierre del proceso.

4

Estas son solo algunas de las recomendaciones dadas por el Ministerio de Educación, te invitamos a consultar el documento completo [aquí >>](#)